

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:  
Residencia provincial de Niños

### Administración provincial

#### DIPUTACION

##### COMISION GESTORA

Sesión del 18 de junio de 1935.

Presidencia del Sr. D. Fermin Landeta

Abierta la sesión a las quince y cuarenta y cinco bajo la presidencia del Sr. Landeta Villamil, Presidente y con asistencia de los señores Cerviño, García López, Gasch, González, Fernández, Marquez y Cueto Felgueroso y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista la cuenta que remite el Director de la Sociedad Popular Ovetense, de ciento una pesetas y siete céntimos, importe del suministro de energía eléctrica al Palacio provincial durante el mes de mayo último, se acordó aprobarla y pasarlo a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto provincial.

Se acordó aprobar el recibo de "La Unión y el Fénix Español" de 150,65 pesetas, importe del seguro contratado en Póliza núm. 37.077, sobre el edificio del Palacio provincial, por la prima desde 14 de junio de 1935 al mismo día de 1936, y pasarlo a la Ordenación de pagos para su abono, expidiéndose al efecto libramiento a favor del Conserje del Palacio provincial.

Asimismo se acordó aprobar el recibo que presenta la Sociedad L. Abeille, que importa 710,95 pesetas, por la anualidad que principia en 8 de junio de 1935 y termina en igual fecha de 1936, correspondiente al seguro del edificio del Hospital provincial, contratado en Póliza número 432, y pasarlo a la Ordenación de pagos para su abono, expidiéndose al efecto el oportuno libramiento a favor del Conserje del Palacio provincial.

Dada cuenta de una comunicación de la Comisión gestora de la Diputación provincial de Lugo, trasladando acuerdo por el que se invita a las Diputaciones del Norte y Noroeste de España para que cooperen con aquella a elevar al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, respetuosa súplica, para que se

reforme el párrafo 2.º del artículo 24 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Arrendamientos rústicos en el sentido de que los contratos de arrendamientos de fincas rústicas inferiores a 500 pesetas, no haya necesidad de inscribirlos; se acordó según se interesa, secundar el expresado acuerdo,

Accediendo a lo interesado por el Arquitecto provincial, se acordó autorizarle para adquirir las plantas, cuya relación acompaña, con destino al jardín del Palacio provincial, con cargo a la consignación para conservación del Palacio y jardinería.

Dada cuenta de un oficio del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, solicitando se remita los expedientes a que hace referencia los recursos interpuestos por D. Justo Martínez Rodríguez y D. Herminio Marcos Villadonga, contra acuerdos de esta Corporación desistuyéndolos de sus cargos, se acordó remitir al expresado Tribunal los expedientes que interesa.

Accediendo a lo solicitado por D. Angel Menéndez, Jefe de Negociado de esta Diputación, se acordó concederle un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Vista la factura de D. Emilio Aguilar, de los trabajos efectuados para la apertura y reparación de la Caja de caudales del Hospital Psiquiátrico, importante 65 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Se acordó aprobar la cuenta documentada que rinde el Arquitecto provincial, importante 4.291,88 pesetas, justificativa de la inversión del libramiento expedido a su favor por igual cantidad, para la adquisición de una máquina de escribir y dos cabinas Kardex, con destino al Hospital Psiquiátrico provincial, y pasarla a la Ordenación de pagos para unirla al libramiento de su razón.

Igualmente se acordó aprobar la cuenta rendida por el Arquitecto provincial, importante 1.189,30 pesetas, de los gastos habidos en las obras de conservación y reparación del Hospital provincial, efectuadas desde 1.º de enero a 31 de mayo último, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas

atenciones en el vigente presupuesto provincial.

Dada cuenta de una comunicación del Director del Hospital provincial, manifestando que el contratista del suministro de leche, D. Vicente Ordoñez, la viene suministrando en malas condiciones, como lo justifican los análisis que se han verificado, estropeándose varias veces al ser cocida; se acordó que se adquieran por cuenta del contratista los litros que no hubieren sido suministrados con arreglo a las condiciones del contrato, debiendo tenerse presente para su aplicación las bases del mismo.

Vista una instancia de María de las Nieves Iglesias, vecina de Llanes, solicitando que por haber sido expósita recogida en la Residencia provincial de Niños y haber contraído matrimonio con Joaquín Cuesta, vecino de Tiñana, se le conceda la dote que se da a las antiguas asiladas; se acordó concederle en el concepto expresado la cantidad 150 pesetas, con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el Capítulo VIII, artículo 5.º; partida 1.ª del presupuesto, expidiéndose al efecto por la cantidad expresada el oportuno libramiento a favor del Director del Asilo.

Visto un oficio del Director de la Residencia provincial de Niños, manifestando que se halla próxima a agotarse la consignación figurada en el Capítulo III, artículo 3.º de su presupuesto para adquirir los materiales necesarios para el servicio de lavado y limpieza de ropas y solicitando se le autorice para adquirirlos por administración, considerando su importe como deuda reconocida para los próximos presupuestos; se acordó no haber lugar a lo que se interesa y que por la Intervención de Fondos provinciales se tramite el oportuno expediente de habilitación de crédito, para atender a este servicio hasta la terminación del actual ejercicio económico.

Accediendo a lo solicitado por el Director de la Residencia provincial de Niños, se acordó autorizarle para adquirir por administración y con destino a los comedores del Establecimiento, peroles, platos, fuentes, etcétera, hasta la cantidad aproximada de 950 pesetas, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo III, artículo 4.º del presupuesto especial del Asilo, debiendo intervenir la compra el Diputado Visitador del Establecimiento y rendirse en su día la oportuna cuenta justificada.

De conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Diputado Visitador del Establecimiento, se acordó admitir en la Residencia provincial de Niños, a Senén y Manuel Tablado Ortea, naturales de Boo, e hijos de Leonor Tablado Ortea, vecina de Caborana (Aller).

Igualmente se acordó admitir en la Casa de Caridad de San Lázaro, a la anciana Maximina Gonzalez Estrada, del concejo de Llanes, previo el reglamentario reconocimiento facultativo.

Dada cuenta de las proposiciones para la confección de 530.000 cédulas personales para el ejercicio de 1935; se acordó adjudicar el suministro a los Talleres de Litografía «Luba», de Gijón, por ser su proposición la más ventajosa, debiendo de ajustarse en dicha confección a las condiciones que se fijaron en el anuncio del concurso abierto que se publicó en el BOLETIN OFICIAL, correspondiente al 6 del corriente.

Vista la liquidación que remite la Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos, de la recaudación del periodo voluntario de cédulas personales del ejercicio de 1932; se acordó aprobarla y ordenar a la Alcaldía el inmediato ingreso en la Caja de Fondos provinciales, de la cantidad de 99,69 pesetas, que resulta de saldo a favor de esta Diputación.

De conformidad con lo propuesto por la Ponencia correspondiente en el informe que se interesó en la sesión de 4 del corriente; se acordó acreditar a los empleados D. Luis Garcia Fernandez y D. Magin Berenguer, por las visitas de inspección a los efectos de la recaudación de cédulas personales en los Ayuntamientos de Avilés, Grado y Mieres, las dietas correspondientes a razón de 15 pesetas por cada uno de los 11 días que invirtieron en dicha inspección, las que habrán de abonarse con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto.

Visto el padrón de cédulas personales confeccionado por el Ayuntamiento de Gijón, para la recaudación de las correspondientes al ejercicio de 1934, de conformidad con el informe del Negociado; se acordó aprobarlo.

De conformidad asimismo con los dictámenes del Negociado correspondiente; se acordó estimar



la reclamación de D.<sup>a</sup> Nieves Arrieta Diaz, vecina de esta capital, contra el apremio de su cédula personal del ejercicio de 1932 y las formuladas contra la clasificación de sus respectivas cédulas para el ejercicio de 1933, por los vecinos también de Oviedo, D. Armando Valdés Prado, D. Antonio Fernandez Alonso, D. Luis Garcia-Mauriño Longoria, D. Florentino Lopez Fernandez, D. José Martínez Mendez y D. Francisco Báscones, los que deberán ser clasificados a los efectos de dicho impuesto en las Tarifas y clases que se señalan en los respectivos informes del Negociado correspondiente que fueron aprobados.

Atendiendo a las razones que expone el Administrador general de arbitrios, en su comunicación del día de hoy; se acordó proveer de las armas que dicho funcionario interesa a los encargados de la recaudación del arbitrio que figuran en la relación que acompañan, y de igual suerte a los Guardas jurados que prestan sus servicios en la repoblación forestal que lleva a cabo esta Diputación en diferentes concejos de la provincia, debiendo en uno y otro caso solicitarse la correspondiente autorización para el uso de armas al Sr. Gobernador civil.

De conformidad con el informe del Negociado correspondiente; se acordó desestimar la petición del Ayuntamiento de Boal, de que se varíe el trazado del camino vecinal de Doiras Brañavara por Villar de San Pedro.

Se acordó aprobar la cuenta de gastos originados con la recepción de los caminos vecinales de Soto a Carangas, número 150 del Plán y de Pedroso a Gamonedo, trozo segundo de Benia a Demues, número 72 del cuarto concurso, que importa 296,50 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono.

Dada cuenta del informe de la Ponencia de Fomento, proponiendo la conformidad a los dictámenes del Negociado correspondiente sobre certificaciones de obra e inspección del camino «Prolongación del de Soto de Rivera a Palomar—tramo de acceso al Puente de Las Caldas», instancia solicitando la modificación del trazado de este camino y la de los vecinos de Puerto, Rivera de Arriba y Santo Adriano, que piden su variación; Hoja de Datos fundamentales totalizando las correspondientes a los tres proyectos estudiados que completan la prolongación del camino vecinal de Soto de Rivera a Palomar, número 71 del noveno concurso formados por orden de la Jefatura de Obras públicas, y ante la conveniencia de tener en disposición de ser incluido en relación que en su día pudiera o debiera formarse para solicitar de la Junta del Paro Obrero el auxilio o subvención correspondiente a la ejecución de obras, propone asimismo la aprobación de los proyectos para los caminos vecinales siguientes: «de Ovio y Picones a la carretera de Corao a Cuevas del Mar», «Playa de Vega a la carretera de Ribadesella a Canero», «Santa Eulalia a la Foz», «Soto de Luña a San Cosme de Páramo», «San Cristóbal a

Faedo», «de la carretera de Gijón a Pola de Siero», «de la carretera de Venta de las Rañas a Tazones a Liñero» y «de la carretera de Palencia a Tinamayor a Cuñaba», sin perjuicio de que para la iniciación de las obras de cada uno de estos caminos se requiera acuerdo especial, según tiene resuelto esta Comisión; se acordó quede sobre la Mesa.

Igualmente se acordó quedara sobre la Mesa el informe del Negociado en la comunicación del día de ayer del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, proponiendo se autorice a esta Sección para que verifique los estudios de los caminos vecinales de La Vegona a Llanoperal, 61 del plan; de Gramedo a la carretera de Santullano a Collanzo, número 238, y el de Seana a la carretera municipal de Villaestremeri pasando por Ribono, Pajío, Viesca, Gallegos y Villar de Gallegos, por hallarse todos ellos en condiciones legales y figurar consignación adecuada para los gastos que originen sus estudios en el vigente presupuesto.

Dada cuenta de la petición de varios vecinos de Beceña, en Cangas de Onis, interesando algún auxilio para la reparación del camino desde la carretera de Cangas de Onis a Panes al pueblo de Beceña, de poco más de un kilómetro de longitud, y de la del Alcalde de Laviana, interesando se proceda al replanteo del camino vecinal de Entrego a Canzana; se acordó pasarlos a la Ponencia de Fomento junto con los informes de los facultativos y del Negociado correspondiente.

Con vista de los correspondientes informes del Negociado de Intervención y la conformidad del Diputado Visitador del Hospital provincial; se acordó aprobar las cuentas de los suministros efectuados y de los gastos realizados en dicho Establecimiento durante el mes de marzo último, que importan respectivamente, 59.796,50 y 1.795,85 pesetas, y la relación de las cantidades ingresadas en el mismo Asilo durante el expresado mes, que asciende a 11.023 pesetas, debiendo pasar unas y otras a la Ordenación de pagos a los efectos consiguientes.

Asimismo se acordó aprobar las relaciones de recibos que remite la Compañía Telefónica, Centro de Oviedo, por servicios urbano e interurbano correspondientes al presente mes, que importan respectivamente, 419,80 y 183,25 pesetas, y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto provincial.

Dada cuenta de la habilitación de créditos que propone la Intervención de Fondos, para atender a la realización de obras en el Hospital Psiquiátrico provincial que se consideran necesarias y ejecución de otras cuyos proyectos han sido aprobados por esta Comisión; el Sr. Cerviño manifestó su disconformidad con el procedimiento que se propone para dicha habilitación y estima debe estudiarse las consignaciones que figuran en el presupuesto extraordinario que aun está en vigor y las inversiones que se hubieran hecho con cargo a las mismas, toda vez que en 27 de noviembre último, el encargado de la Intervención le facilitó minuta

que obra en su poder, según la cual existía disponible en dicho presupuesto 362.155,63 pesetas, sin que se manifestase estuviesen afectas a Capítulo alguno, lo que dió lugar a ciertas inversiones, y que en su consecuencia, debe no librarse una ponencia para que proponga la fórmula más acertada para la habilitación que se pretende, y así se acordó, nombrándose a los Gestores Sres. García Lopez y Gasch Prieto, para dicha Ponencia.

Y se levantó la sesión siendo las veinte.—El Secretario, Pedro Mantilla.

—:—

#### ANUNCIOS

Siendo necesario adquirir 30.000 metros de gasa hidrófila con destino al Hospital provincial, en piezas 100 metros de largo por 100 cms. de ancho, de 8X10 hilos en centímetro cuadrado, con un peso neto de 3.100 kilogramos cada pieza de 100 metros, se admiten ofertas en el Negociado de Beneficencia de la Excm. Diputación provincial, hasta el día 4 del próximo mes de noviembre y hora de las trece.

—:—

Siendo necesario adquirir con destino al Arsenal del Hospital provincial.

3 docenas de jeringuillas de 3 c. c.; 2 docenas de jeringuillas de 5 c. c.; 4 docenas de agujas para sutura, curvas, pequeñas; 6 docenas de agujas para inyecciones de aceite; una docena de bolsas para hielo, 30 metros de tubo de drenaje de cada uno de los siguientes calibres: 6,10 y 16 milímetros, en total 90 metros; 3 docenas de cepillos para uñas; 6 docenas de peras para el termo; 20 madejas seda para suturas del número 8; 30 madejas de crin de Florencia; se admiten proposiciones en el Negociado de Beneficencia de la Excelentísima Diputación provincial hasta el día 4 del próximo mes de noviembre a las trece.

Oviedo 23 de octubre de 1935.

#### OBRAS PÚBLICAS

##### Expropiaciones.—Carreteras

Examinado el expediente incoado para la expropiación de varias fincas que en el término municipal de Luarca, no han sido incluidas en el expediente general de expropiación de las ocupadas con las obras de los trozos 3.º, 4.º y 5.º de la Sección de San Martín de Luña a Brevies, de la carretera de San Martín de Luña a Naraval; y

Resultando que publicada la relación de propietarios en el BOLETIN OFICIAL de 1.º de septiembre último, señalando el plazo de quince días para presentar reclamaciones, sin que se hubiera formulado ninguna, según comunica la Alcaldía de Luarca:

Visto el artículo 18 de la ley de Expropiación de 10 de enero de 1879 y el 21 del Reglamento para su ejecución de 13 de junio del mismo año.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932 (Gaceta del 21), acuerda

de declarar la necesidad de ocupación de dichas fincas y disponer que los propietarios de las mismas comparezcan ante la Alcaldía de Luarca, dentro del plazo de ocho días siguientes al en que sean notificados, para nombrar perito, si así lo estiman conveniente, advirtiéndoles que para ser admitidos los peritos que designen habrán de reunir las condiciones señaladas en el artículo 21 de la ley de Expropiación y el 32 de su Reglamento, y hallarse además inscritos en la matrícula pagando la contribución correspondiente, pues en otro caso, o en el de no designar perito dentro del plazo fijado, serán declarados conformes con el perito de la Administración.

Oviedo, 21 de octubre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solis.

#### Delegación de los servicios hidráulicos del Miño

Aguas terrestres.—Residuos minerales.

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don Mariano Rodríguez Fernandez, vecino de Sama de Langreo, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas procedentes de los lavaderos de la mina «Escobio», en el punto en que vierten éstas al río Nalón, en términos de Escobio, del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.

En el extremo de la alcantarilla de desagüe de los referidos lavaderos se recogerán las aguas mediante unos canales de madera de 120,00 metros de longitud, que asentándose sobre terrenos de la margen derecha del río Nalón, las conducirán a dos cribas metálicas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883 y demás disposiciones vigentes, por un plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados con la presente petición, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo indicado en la Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio o en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado, para que sean examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 17 de octubre de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas, P. A., Fernando de la Guardia.

#### Intervención de Hacienda de Oviedo.

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia que a continuación se expresan, que a partir de esta fecha se hallan al pago en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación, las nóminas del tercer trimestre del año actual, según detalle:



## Décimo municipal:

AYUNTAMIENTOS	PESETAS
Oviedo.	45.775,48

## Arbitrio sobre el producto neto:

Grado.	378,12
Oviedo.	4.680,98

## Recargos de utilidades:

Avilés.	95,84
La. greo.	159,94
Oviedo.	2.640,52

## Recargo de minas:

Aller.	23.997,82
Bimenes.	1.037,62
Laviana.	4.438,21
Langreo.	13.993,13
Lena.	8.332,56
Llanera.	2.774,89
Mieres.	101.456,73
Morcín.	970,56
Oviedo.	3.942,26
Quirós.	4.450,70
Riosa.	1.941,12
San Martín del Rey Au- rel o.	3.420,64
Siero.	3.089,95
Tineo.	439,21

## Zona de ensanche:

Avilés.	971,86
Oviedo, 22 de octubre de 1935.	

## Administración municipal

## AYUNTAMIENTOS

## DE PILONA

Formado el padrón de vehículos de tracción mecánica de este término municipal para el año de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1 al 15 del actual y horas de 9 a 12 y de 2 a 5. Durante dicho plazo puede ser examinado por los contribuyentes, admitiéndose reclamaciones durante los 15 días siguientes.

Infiesto 1 de octubre de 1935.—  
A. Valle.

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días hábiles y horas de nueve a doce y de dos a cinco, la matrícula industrial y de comercio de este municipio para el año de 1936. Durante dicho plazo puede ser examinada por los contribuyentes, quienes formularán las reclamaciones que crean pertinentes.

Infiesto 1 de octubre de 1935.—  
A. Valle.

## DE NOREÑA

## EDICTO

Confeccionada la matrícula industrial, de comercio y profesiones, que ha de regir en este término municipal durante el próximo ejercicio de mil novecientos treinta y seis, queda expuesta al público durante un plazo de diez días hábiles, para que los interesados comprendidos en ella formulen durante dicho periodo de tiempo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Noreña a quince de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—  
El Alcalde, Alejandro Rodríguez.

## DE POLA DE LENA

## ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo de subasta del edificio en ruinas que ocupaba la antigua Escuela Nacional de Puente de los Fierros cuyo edificio es hoy inadecuado e innecesario para el fin a que se destinaba por haber construido otro e innecesario para ningún otro fin municipal, se anuncia por el presente la subasta de dicho inmueble que tendrá lugar el día nueve de noviembre próximo en el salón de sesiones de estas Consistoriales a las doce de su mañana, hasta cuya fecha se admitirán proposiciones.

Dichas proposiciones se presentarán en sobres cerrados y lacrados a satisfacción del licitador.

No se admitirá ninguna que no cubra el tipo de tasación que asciende a la cantidad de 2.000 pesetas.

Los licitadores constituirán en concepto de fianza provisional la cantidad de 100 pesetas, en la Caja de Fondos municipales, acompañando el resguardo a la proposición.

Los gastos de escritura o contrato e inserción del presente, derechos reales etc., serán de cuenta del comprador o adjudicatario.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pudiera interesar.

Pola de Lena 19 de octubre de 1935.—El Alcalde, José García.

## DE CORVERA DE ASTURIAS

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Municipio correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes durante las horas de oficina, admitiéndose las reclamaciones que se produzcan en el citado plazo y tres días más, por los interesados que se consideren perjudicados.

Corvera de Asturias, 19 de octubre de 1935.—El Alcalde, J. Fernández.

Confeccionada la matrícula de subsidio industrial y Patente nacional de automóviles de este Ayuntamiento para el próximo año de 1936, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio durante el plazo de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se produzcan por los interesados que se crean agraviados.

Corvera de Asturias, 19 de octubre de 1935.—El Alcalde, J. Fernández.

## DE LENA

## ANUNCIO

Formada la matrícula de subsidio industrial de este término municipal, que ha de regir durante el próximo año de 1936, queda expuesta al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones.

Lena, 17 de octubre de 1935.—El Alcalde.

## DE PEÑAMELLERA BAJA

Confeccionada la matrícula industrial para el ejercicio de 1936, queda expuesta al público por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Panes, a 17 de octubre de 1935.—  
El Alcalde, José F. Madrid.

## DE SOMIEDO

## ANUNCIO

Formada la matrícula industrial para el año de 1936, queda anunciado en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante el expresado plazo, se admitirán en dicha oficina, las reclamaciones que se presenten contra la misma.

Somiedo, 17 de octubre de 1935.  
El Alcalde, José Rey.

## DE TEVERGA

## ANUNCIO

D. Herminio García Ramos y Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teverga.

Hago saber: Que formada la matrícula industrial de este concejo que ha de regir en el próximo año de 1936, desde el día 20 al 31 del actual, ambos inclusive, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamaciones, que no serán admitidas después que haya expirado el plazo anteriormente mencionado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Consistoriales de Teverga, 15 de octubre de 1935.—Herminio G. Ramos.

## DE YERNES Y TAMEZA

Se notifica por el presente a don Tomás Alvarez García, vecino de Villabre, para que en el plazo de diez días, ingrese en las Arcas municipales la cantidad de mil treinta pesetas, procedentes de la venta de unas parcelas vendidas durante su actuación como Alcalde del mismo Ayuntamiento, y que no ingresó en la Depositaria, pues de no hacerlo se parará el asunto a los Tribunales competentes.

Tameza, 14 de octubre de 1935.—  
El Alcalde, Ramón Fernández.

## DE CANGAS DEL NARCEA

## ANUNCIO

Habiéndose formado la matrícula industrial, de comercio y profesiones de este Municipio, para el ejercicio de 1936, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de diez días hábiles, a fin de que pueda ser examinada y presentadas las reclamaciones que procedan por los señores contribuyentes.

Cangas del Narcea, 21 de octubre de 1935.—El Alcalde.

## DE RIBADESELLA

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1936 durante ocho días, en cuyo plazo y otros ocho siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Ribadesella, 19 de octubre de 1935.—El Alcalde, Ramón Fernández.

## DE MORCIN

## ANUNCIO

Habiéndose formado la matrícula industrial de comercio y profesiones de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, a los efectos de las reclamaciones a que hubiere lugar por parte de los contribuyentes.

Morcín, 18 de octubre de 1935.—  
El Alcalde, Feliciano Fernández.

## DE ILLANO

## ANUNCIO

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana para el próximo año de 1936, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para que puedan ser examinados por los contribuyentes y producirse reclamaciones.

Illano, 19 de octubre de 1935.—El Alcalde, Félix Fernández.

Juntas municipales del  
Censo electoral

## DE RIOSA

Don Manuel Martínez Culell, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Riosa.

Doy fé: De que en la fecha, tuvo lugar la siguiente formación de la Junta municipal del Censo Electoral de Riosa, que habrá de actuar en el bienio de 1936-1937.

En la Sala capitular del Ayuntamiento de Riosa, a seis de octubre de mil novecientos treinta y cinco, a la hora señalada para este acto, se reunieron el señor Juez municipal de este término don Manuel Alvarez y los señores don Inocencio Fernández Menéndez, don José Sarriego Cabo y don Juan Sarriego Cabo, todos mayores de edad y vecinos de este dicho término, conmigo el Secretario.

Seguidamente, el mismo señor Juez manifestó a los demás señores reunidos que, cual les consta por la papeleta de convocatoria, el objeto de este acto, es dar cumplimiento al artículo 12 de la Ley Electoral formando la Junta municipal del Censo Electoral, que bajo su presidencia habrá de actuar en este Municipio durante el bienio 1936-1937, integrándose tan solo por ellos dicha Junta, toda vez, que en este concejo no existe la de Reformas Sociales, ni tampoco las personas a que se refiere el artículo 11 de dicha Ley Electoral, en su número 2.º, párrafo 1.º, desaparecidas por reforma Constitucional, las com-



prendidas en los números 3.º y 4.º, párrafo 2.º del mismo artículo 11, y según certificación de este Ayuntamiento, que en este momento se lee, justificativa, además, de la calidad de Concejal, por mayor número de votos, del don Inocencio Fernández Menéndez, aunque actualmente destituido por orden gubernativa; tampoco existen en esta localidad los gremios industriales de que habla el número 4.º, párrafo 1.º, del citado artículo 11.

Como por los oyentes nada en contrario se alegase, de orden de dicho señor Juez Presidente, yo el Secretario, notifiqué en legal forma al don Inocencio Fernández Menéndez, que en su calidad de Concejal por mayor número de votos, le corresponde, en dicha Junta municipal, ocupar el cargo de Vicepresidente primero; de Vice segundo, al don José Sariego Cabo, en concepto de ex-Juez municipal, y de Vocal suplente de éste, al don Juan Sariego Cabo, por igual concepto.

Habiendo aceptado dichos cargos los nombrados señores, prometiendo desempeñarlos fielmente, el señor Juez Presidente, declaró formada la Junta municipal del Censo Electoral de este término, para el próximo bienio, así:

Presidente, don Manuel Alvarez Alvarez, Juez municipal.

Vice primero, don Inocencio Fernández Menéndez, Concejal de mayor número de votos.

Vice segundo, don José Sariego Cabo, ex-Juez municipal.

Vocal suplente, don Juan Sariego Cabo, idem, idem, idem.

Secretario, don Manuel Martínez Culell, del Juzgado municipal.

Con lo cual, después de ordenar el señor Presidente que conforme a lo dispuesto al artículo 12 de la Ley respectiva, se remita de esta acta certificación al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, rogándole su publicación en el BOLETIN OFICIAL para que quienes se consideren agraviados, o indebidamente postergados, puedan recurrir dentro del término de diez días, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial, ordenando también, que a esta Autoridad se envíe original de la misma acta, dió por terminada la reunión, firmando lo consignado, previa lectura, los asistentes, y doy fé.—Manuel Alvarez, José Sariego, Juan Sariego Inocencio Fernández, y el Secretario, Manuel Martínez Culell.

Concuerda con su original, para remitir al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente, visada por el señor Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral en Riosa, a seis de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Manuel Martínez Culell.—V.º B.º, El Presidente, Manuel Alvarez.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA

Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio de divorcio, seguido entre don Alvaro Iglesias Luis y doña Teodora Regales Luna, se dictó por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial,

la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, en los autos de juicio de divorcio que, procedente del Juzgado de primera instancia de esta capital, pende ante esta Sala de lo civil, entre partes, de una, don Alvaro Iglesias Luis, mayor de edad, Abogado y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Antonio García P. Cabañas, y dirigido por el Letrado don Ramón Bancas, y de otra, como demandada, doña Teodora Regales Luna, mayor de edad casada, habitante en Alcolea de Cinca, provincia de Huesca, representada por los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido.

#### Fallamos:

Que estimando la demanda aducida en estos autos por el Procurador don Antonio García Pérez Cabañas, debemos decretar y decretamos, por la causa doce del artículo tercero de la Ley de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos, el divorcio vincular del matrimonio que don Alvaro Iglesias y doña Teodora Regales Luna, contrajeron en doce de junio de mil novecientos veinte, en Alcolea de Cinca, sin hacer declaración especial sobre culpabilidad, ni sobre las costas causadas. Y a su tiempo, y en su caso, cúmplase lo que preceptúan los artículos veinticinco y sesenta y nueve de la Ley del Divorcio.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Severiano Jesús Pedreira Castro.—Fausto García García.—Enrique de No.—Juan Santamaría Ansa. Antonio F. Rañada.

#### Publicación:

Se publicó esta sentencia por el señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy, de lo que certifico.

Oviedo, veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—Lic. Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Oviedo, a dos de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Félix Lamela.

## JUZGADOS

### DE POLA DE LENA

Don Francisco Hevia Gonzalez, Juez municipal suplente en funciones de Pola de Lena y su término.

Hago saber: Que para hacer pago a don Eladio Alvarez Sanchez, del comercio, de la Vega del Ciego, en este término, de la cantidad de seiscientos dos pesetas y las costas, se embargó a los herederos de la causante doña Vicenta Diaz, la siguiente finca:

La finca rústica denominada "Escayares", sita en el pueblo de Muñón Fondero, de esta parroquia, de dieciséis áreas de extensión poco más o menos; linda al Norte, carretera; Sur y Este, camino, y Oeste, José Vieja y Casimiro Argüelles. Tasada por el perito en dos mil pesetas.

Con esta fecha se acordó sacar dicha finca a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día siete de noviembre próximo y hora de las once, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes; que para tomar parte es preciso consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento, y que no existen títulos escritos.

Dado en Pola de Lena, a catorce de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Francisco Hevia.—El Secretario, Francisco Diaz.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación de anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ ZAPICO, Tomás, natural de La Casona, de 27 años de edad, hijo de Gabriel y Josefa, minero, domiciliado últimamente en La Tejera (Ciaño, Hueria de Samuño), Ayuntamiento de Sama de Langreo, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 3, de Gijón.

FERNANDEZ RODRIGUEZ, José, hijo de Francisco y Manuela, natural de Castro de Limés, provincia de Oviedo, de 33 años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia número 111, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en el Juzgado militar, ante el Juez instructor D. Juan Quesada Araque, Teniente de Ingenieros, con destino en el Batallón Zapadores número 8, de guarnición en Gijón, para serie notificada la resolución recaída en dicho expediente.

ALVAREZ, Benigno, (a) Portugués, natural de Mirandela (Portugal), soltero, de 50 años de edad, hijo de padre desconocido y de María, sin domicilio conocido, procesado por delito de robo sumario número 53 de 1935; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

FUENTES CHAVES, Jesús, natural de Dios Nos Guarde, Ciudad Rodrigo (Salamanca), soltero, de 50 años de edad, hijo de Juan José y de Bonifacia, sin domicilio conocido, procesado por delito de robo, sumario

número 53 de 1935; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

PEREZ, José, (a) Pocholo, invertido sexual, domiciliado últimamente en el Coto de San Nicolás (Gijón), procesado por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de Gijón, a fin de constituirse en prisión, previa indagatoria.

CALZON FIDALGO, Juan, se deje sin efecto la requisitoria del Juzgado de Belmonte, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 182 del 3 de agosto último, llamando a dicho procesado en causa por lesiones, por haberse presentado.

CALZON FIDALGO, Juan, se deje sin efecto la requisitoria del Juzgado de Belmonte inserta en el BOLETIN OFICIAL de 9 de agosto último, llamando a dicho procesado en causa por hurto, por haberse presentado.

GONZALEZ RODRIGUEZ, Benigno, hijo de Ildefonso y Estefanía, de 25 años de edad, natural de Gijón (Oviedo), domiciliado últimamente en Santa Lucía (León), cuyas señas personales son: estatura regular, color sano, pelo negro, cejas castañas, nariz recta, boca pequeña, frente estrecha, sin señas particulares, procesado en la causa número 138 de 1934, que se instruye por los sucesos desarrollados en octubre de 1934, en la cuenca minera de Santa Lucía; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor D. Eduardo Alcalá Gomez, en el Juzgado sito en el Palacio de la Diputación de León.

FERNANDEZ MENDEZ, Manuel, hijo de Domingo e Inocencia, natural de Villarín, parroquia de Balmonte, Ayuntamiento de Castropol, provincia de Oviedo, cobrador, de 22 años de edad, soltero, estatura un metro 740 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, aire marcial, producción buena, se le instruye expediente por haber faltado a concentración, presentándose en el plazo de 40 días, ante el Capitán D. Miguel Cadena Iraizoz, del Batallón de Zapadores Minadores número 6, en San Sebastián.

## Anuncios no oficiales

### Banco Asturiano de Industria y Comercio . . .

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 7.630, expedido por este Banco con fecha 14 de enero de 1925, a favor de las señoras doña Amalia y doña Rosaura Menendez Gonzalez, y comprensivo de siete mil pesetas nominales de cuatro por ciento Interior, se hace público, por medio de este anuncio, a los efectos previstos en nuestros Estatutos.

Oviedo, 22 de octubre de 1935.—El Apoderado-Asesor, José María Yrurita.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial.